

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de noviembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante el cual se dispone: **CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER a tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, cinco (05) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en merito a las Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574 y 575 - 2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

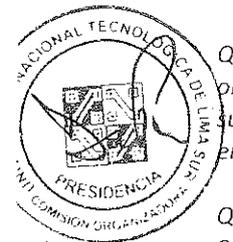
Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 567-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a ROJAS REYNA, CARLOS RAFAEL** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 568-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a ROMAN CARDOZA, BRIGITTE ERMELINDA** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 569-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a TEJEDA POMA, IRMA LUISA** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 570-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO a CARRION CHAVEZ, JHULIANA ALEJANDRA** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL** de la UNTELS;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR
.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2019-UNTELS

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 571-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** a **JIMENEZ DELGADO, JOSE CARLOS** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 572-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** a **PARDO CAICEDO, ROBERTO** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 573-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** a **ROMERO GARCIA, LUCIA DEL ROSARIO** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 574-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019; se **DECLARA EXPEDITO** a **YURIS PAUCCA, LUIS ANGEL** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL** de la UNTELS;

Que, mediante Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión N° 575-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 06 de noviembre de 2019, se **DECLARA EXPEDITO** a **DURAN BERRIO, LINDER ALEJANDRO** para optar el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES** de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 768-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de egresados que han cumplido con lo dispuesto en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesional de la UNTELS, dando conformidad a las resoluciones indicadas en el Visto;

Que, según Proveído N° 911-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 14 de noviembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, conferir el grado académico de bachiller a nueve (09) egresados de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el Grado Académico de **BACHILLER** a tres (03) egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, cinco (05) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, y uno (01) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, en merito a las **Resoluciones de la Facultad de Ingeniería y Gestión N° 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574 y 575 - 2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG**, de fecha 06 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
1	ROJAS REYNA, CARLOS RAFAEL	AE	N° 567-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
2	ROMAN CARDOZA, BRIGITTE ERMELINDA	AE	N° 568-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
3	TEJEDA POMA, IRMA LUISA	AE	N° 569-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2019-UNTELS

4	CARRION CHAVEZ, JHULIANA ALEJANDRA	IA	N° 570-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
5	JIMENEZ DELGADO, JOSE CARLOS	IA	N° 571-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
6	PARDO CAICEDO, ROBERTO	IA	N° 572-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
7	ROMERO GARCIA, LUCIA DEL ROSARIO	IA	N° 573-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
8	YURIS PAUCCA, LUIS ANGEL	IA	N° 574-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
9	DURAN BERRIO, LINDER ALEJANDRO	IET	N° 575-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIAR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU, para ratificación y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y a la Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]

DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Handwritten signature]

Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General